

**ACTA Nº9 DE LA SUBMESA DE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO  
DEL I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OPERADORA**

En Madrid, a las 12:00 horas del día 5 de junio de 2008, se reúnen en la sala de la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de miembros de las respectivas representaciones, de la Dirección de RENFE-Operadora y de la Representación Legal de los Trabajadores de RENFE-Operadora.

**Por la Dirección de RENFE-Operadora (RDE)**

Eugenio Guijarro Lozano	Jefe de Relaciones Laborales D.G. Fab. y Mant.
Juan López Pulido	Jefe de Coordinación de Negociación Colectiva
José María Nieto Toledano	Jefe de Estudios y Normas Laborales
Clara Martínez Gómez	Jefa de RRHH

**Por la Representación Legal de los Trabajadores de RENFE-Operadora**

Juan Carlos Arribas Verdugo	SEMAF
Alfonso Tomás Sánchez Hernández	SEMAF
Tomás García Mogeano	CCOO
Fernando García Rodríguez	CCOO
Alejandro Jiménez Hernández	UGT
Alejandro Conesa García	UGT
José Pablo Rodríguez Villanueva	CGT
Manuel Méndez González	SF-Intersindical

Ambas partes manifiestan que los titulares para la sesión de hoy son los figurados en el acta.

A continuación, la RDE manifiesta que continúa estudiando y valorando los documentos presentados por la RLT en la reunión anterior.

A este respecto, las organizaciones sindicales CCOO y UGT hacen entrega de nuevos documentos de negociación que se incorporan como anexos I y II, respectivamente.

Tras un intenso debate, la RDE afirma que estudiará los mencionados documentos, analizando los aspectos de los mismos que pudieran adaptarse a la propuesta empresarial, y expondrá sus consideraciones en la próxima reunión.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 14:00 horas del día y en el lugar indicados en el encabezamiento de esta Acta.

POR LA REPRESENTACIÓN  
DE LOS TRABAJADORES

POR LA REPRESENTACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left side, under the heading 'POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES', there are approximately seven signatures, some of which are circled. On the right side, under the heading 'POR LA REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA', there are four signatures. The signatures are stylized and vary in complexity.



comunicación y transporte  
ferroviario

I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OP.  
MESA DE DESARROLLO PROFESIONAL  
SUBMESA DE FABRICACIÓN  
Y MANTENIMIENTO

---

**DESARROLLO PROFESIONAL**  
**DE FABRICACIÓN Y**  
**MANTENIMIENTO**  
**(INTEGRIA)**  
**PROYECTO DE CC.OO.**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



comunicación y transporte  
ferroviario

I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OP.  
MESA DE DESARROLLO PROFESIONAL  
SUBMESA DE FABRICACIÓN  
Y MANTENIMIENTO

## PREÁMBULO

**CC.OO. se reitera en sus propuestas** ya planteadas en esta Negociación e insiste en su demanda de un **Desarrollo Profesional** acorde a las necesidades de futuro tanto para trabajadores como para la Empresa, con **Garantías de Empleo y Estabilidad** y que genere **Equidad Interna y Promoción Profesional**.

En concreto y referente a la propuesta de la Dirección de la Empresa, que incluye cambios organizativos, normativos, funcionales y de jornada, **CC.OO. efectúa esta propuesta a la misma, mas coherente, pero avanzado y asumiendo muchos de dichos cambios organizativos, normativos y funcionales para que:**

- **Desarrollada convenientemente** (Integración en la nueva estructura de Grupos Profesionales y Especialidades; y concreción de las transitoriedades y de la Promoción Profesional en los mismos ... etc.) .
- **Incluyendo los compromisos de que el acuerdo que se alcance contribuye al Empleo y estabilidad en el mismo.**
- **Acompañada de un Notable y equilibrado incremento salarial.**

Pueda servir para que con el mayor consenso posible se alcance un acuerdo en esta Submesa.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



## 1.- INTRODUCCIÓN:

Ante los nuevos sistemas productivos de la empresa RENFE OPERADORA y de las empresas que actualmente trabajan para el Ferrocarril, trataremos en este documento la viabilidad del área de actividad de Fabricación y Mantenimiento tanto en sus recursos como en los activos garantizando el empleo estable y de calidad. El presente documento recoge el proyecto de Desarrollo Profesional del personal en el Área de actividad de INTEGRIA, describe el entorno funcional, operacional de los grupos profesionales y la agrupación de especialidades, así como el modelo retributivo aplicable en esta área de actividad.

## 2.-GRUPOS PROFESIONALES:

**Al margen del Acuerdo que debe alcanzarse para los Grupos Profesionales de Personal de Estructura y de Mando Intermedio y Cuadro, a partir de la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo de Renfe Operadora, el sistema de grupos profesionales quedará modificado, desapareciendo las categorías profesionales existentes hasta la fecha, que pasarán a integrarse en una nueva ordenación siguiente:**

**Para el Personal de Estructura, y el de Mandos Intermedios y Cuadros Técnicos, que teniendo sus funciones específicas e independiente de lo que se regule en otra mesa convencional, se hablará de sus fijos, variables e incentivos (Complementos) ya que son parte directa de la producción**

También se recogen las especialidades del personal de Mano Obra Indirecta, ya que aun teniendo su Mesa en el Convenio, son parte integrada de la producción, y por tanto de este proyecto, y que son las siguientes:

- ◆ **Administración y gestión**
- ◆ **Organización**
- ◆ **Suministros**

Por tanto, con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, los grupos profesionales son:

**I. OPERADOR ESPECIALIZADO:** Absorbe la categoría de Jefe de Equipo.

*También absorberá las categorías Oficial de Primera Administrativo, Encargados de Suministros, Técnico de Segunda Organización. Debiéndose tratarse el encuadre adecuado del de Jefe de Negociado*

**II. OPERADOR:** Absorbe las categorías de Oficial de Oficio.

*También absorberá las categorías de Oficial de 2ª Administrativo, Oficial de Suministros, Auxiliar de Organización.*



comunicación y transporte  
ferroviario

I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OP.  
MESA DE DESARROLLO PROFESIONAL  
SUBMESA DE FABRICACIÓN  
Y MANTENIMIENTO

**III. OPERADOR DE ENTRADA:** Absorbe las categorías de Oficial de Oficio de Entrada y Ayudante Ferroviario

*También absorberá las categorías de Oficial Administrativo de Entrada, Oficial Suministros de Entrada, Auxiliar de Organización de Entrada.*

**MANO DE OBRA INDIRECTA:** Las categorías pertenecientes a la Mano de Obra Indirecta DEBEN ENCUADRARSE TAMBIÉN EN ESTA CLASIFICACIÓN, y seguirán teniendo las mismas funciones recogidas en la Normativa Laboral vigente o hasta que la mesa de Administración y Gestión regule la Clasificación de las mismas.

**VISITADORES:** Por lo que respecta a las Categorías de Visitadores, DEBEN ENCUADRARSE TAMBIÉN EN ESTA CLASIFICACIÓN, garantizando y compatibilizando su funcionalidad, sus condiciones específicas y su empleo en la residencia, para lo que esta adscripción tendrá que ser negociada por los representantes del Comité General de Empresa, con el más amplio consenso posible.

**OTRAS CATEGORÍAS.** También deberán encuadrarse en el Grupo Profesional correspondiente las Categorías que no estén citadas expresamente en este documento (Capataz de Peones. Etc...).

## I. OPERADOR ESPECIALIZADO

**Acceso a la categoría:** Por Ascenso de Operador

**Salidas de la categoría:** Por ascenso a MM.II. previa superación de la prueba de conocimientos y con una antigüedad en la categoría de 2 años.

### Misión:

Es el trabajador que, con conocimiento pleno del oficio, tanto teórico como práctico, tiene como función específica la de asumir la responsabilidad, dirigir, controlar y supervisar el trabajo de un equipo de entre cuatro a siete Operadores, en sus diversas especialidades, o Operador de Entrada, agrupados para realizar una fase o etapa del trabajo.

Trabjará en dependencia jerárquica de un Mando superior, salvo que por su función o centro de trabajo, se trate de un equipo separado o realice tareas de forma aislada Asimismo toma parte activa en las tareas del grupo.

Manejara herramientas y maquinas necesarias para desempeñar su función y podrá estar encargado de su conservación programada, al menos en las fases iniciales.

Conocerá la norma, especificaciones y fichas técnicas, planos e instrucciones para la ejecución de los tipos de trabajos de su categoría y especialidad



**comunicación y transporte  
ferroviario**

**I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OP.  
MESA DE DESARROLLO PROFESIONAL  
SUBMESA DE FABRICACIÓN  
Y MANTENIMIENTO**

Confecciona los partes, documentación de producción o de almacén, estados o resúmenes estadísticos y lleva el planning de trabajo para la organización y seguimiento del mismo.

Se ocupa de la coordinación, abastecimiento de materiales y otras relaciones que se le encarguen, dentro de la organización establecida.

**Entorno operacional:**

Su trabajo lo realizará en un Taller Central de Reparaciones, o en un Taller de Mantenimiento, ó en un Puesto de Asistencia Técnica, Puede actuar como miembro de forma voluntaria de las Asistencia Técnicas actuales reguladas al efecto:

- Un Equipo Móvil de Intervención.
- Un Equipo de Asistencia Técnica en Línea de Material Motor.
- Un Equipo de Asistencia Técnica en Línea de Material Autopropulsado.
- Una Brigada de Socorro.
- Un Equipo de Pruebas.
- Asistencia Técnica en Ruta en Trenes de Viajero
- Asistencia Técnica de Mercancías (Previa regulación al efecto).

**II. OPERADOR**

**Acceso a la categoría:**

Por Ascenso de Operador de Entrada o pase de otras áreas de actividad previa superación del proceso formativo.

**Salidas de la categoría:**

Por ascenso a Operador Especializado o pase de otras áreas de actividad previa superación de la prueba de conocimientos y dos años de antigüedad en la categoría

**Misión:**

Es el trabajador que conocerá e interpretará la normativa, especificaciones y fichas técnicas, planos e instrucciones para la ejecución de los tipos de trabajo propios de su categoría y especialidad, ejerce una de las especialidades definidas en las disposiciones transitorias, con plena responsabilidad y dominio completo, teórico y práctico, del oficio.



**comunicación y transporte  
ferroviario**

**I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OP.  
MESA DE DESARROLLO PROFESIONAL  
SUBMESA DE FABRICACIÓN  
Y MANTENIMIENTO**

Trabjará en dependencia jerárquica de un Mando superior, Operador Especializado, salvo que por su función o centro de trabajo, se trate de un equipo separado o realice tareas de forma aislada Asimismo toma parte activa en las tareas del grupo.

Manejará herramientas y maquinas necesarias para desempeñar su función.

**Entorno Operacional:**

Su trabajo lo realizará en un Taller Central de Reparaciones, o en un Taller de Mantenimiento, ó en un Puesto de Asistencia Técnica,

Puede actuar como miembro de forma voluntaria de las Asistencias Técnicas actuales reguladas al efecto:

- Un Equipo Móvil de Intervención.
- Un Equipo de Asistencia Técnica en Línea de Material Motor.
- Un Equipo de Asistencia Técnica en Línea de Material Autopropulsado.
- Una Brigada de Socorro.
- Un Equipo de Pruebas.
- Asistencia Técnica en Ruta en Trenes de Viajeros.
- Asistencia Técnica de Mercancías (Previa regulación al efecto).

**III. OPERADOR DE ENTRADA**

**Acceso a la categoría:**

Por ingreso, de Formación Profesional, Primer Grado ó Ciclo Formativo de Grado Medio, o titulación equivalente.

**Salidas de la categoría:**

Por ascenso, a Operador, mediante prueba de conocimientos, una vez adquirida la experiencia necesaria por la prestación de servicios efectivos y teniendo una antigüedad de dos años.



**comunicación y transporte  
ferroviario**

**I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OP.  
MESA DE DESARROLLO PROFESIONAL  
SUBMESA DE FABRICACIÓN  
Y MANTENIMIENTO**

**Funciones:**

Deberá realizar las mismas funciones que el Operador.

Sin perjuicio de realizar las tareas de su propia especialidad, deberá llevar a cabo otras genéricas, cuando la organización del trabajo lo requiera.

**Entorno Operacional:**

Trabjará formando parte de un equipo, o a las órdenes de un Operador Especializado, o de un Operador, o bien en un puesto de trabajo aislado.

Su trabajo lo realizará en un Taller Central de Reparaciones, o en un Taller de Mantenimiento, ó en un Puesto de Asistencia Técnica.

Puede actuar como miembro de forma voluntaria de las Asistencias Técnicas actuales reguladas al efecto:

- Un Equipo Móvil de Intervención.
- Un Equipo de Asistencia Técnica en Línea de Material Motor.
- Un Equipo de Asistencia Técnica en Línea de Material Autopulsado.
- Una Brigada de Socorro.
- Un Equipo de Pruebas.
- Asistencia Técnica en Ruta en Trenes de Viajeros.
- Asistencia Técnica de Mercancías (Previa regulación al efecto).

**3.- ESPECIALIDADES**

**Primera:**

Las especialidades que actualmente están recogidas en la Normativa Laboral de RENFE, quedan agrupadas en las siguientes:

**Ajustador-Montador:**

Comprende las especialidades actuales de Ajustador-Montador, Verificador, Relojero, Carpintero, Fontanero, Tapicero-Guarnicionero. Realiza las operaciones de mantenimiento y entretenimiento de los diferentes elementos de los vehículos ferroviarios con plena responsabilidad y dominio completo, teórico y práctico del oficio, que le permite manejar las herramientas y máquinas, realizar pruebas en los vehículos fabricados o mantenidos y ensayos no destructivos mediante ultrasonidos, magnetoscopio, líquidos penetrantes, etc. y desempeñar las distintas tareas propias del mismo. Tendrá la formación correspondiente a las especialidades aquí agrupadas.



### **Electricidad y Electrónica:**

Comprende las especialidades actuales de Mecánico-Electricista y Electrónico. Realiza operaciones de mantenimiento y entretenimiento de los diferentes elementos de los vehículos ferroviarios en sus partes y componentes eléctricos y electrónicos, con plena responsabilidad y dominio completo, teórico y práctico, del oficio, que le permite manejar las herramientas y máquinas, realizar pruebas en los vehículos fabricados o mantenidos, estando cualificado de acuerdo a lo establecido en el R.D. 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Tendrá la formación correspondiente a las especialidades aquí agrupadas

### **Calderero / Chapista / Soldador:**

Comprende la especialidad actual de Calderero / Chapista / Soldador. Realiza operaciones de trabajos de banco, en sus diversas modalidades, para la reparación construcción y / o reconstrucción de elementos mecánicos y de estructura.

Realiza correctamente operaciones de soldadura, tanto autógena como eléctrica, utilizando los métodos y técnicas de la soldadura oxiacetilénica, soldadura sin fusión, eléctrica semiautomática y automática, necesarias para la reparación construcción y / o reconstrucción de elementos mecánicos y de estructura, garantizando las condiciones de calidad y seguridad establecidas. Estando cualificado de acuerdo a lo establecido en el RD. 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Elige el procedimiento y el tipo de soldadura más adecuado a emplear, en función de los materiales a unir y las características exigidas a la unión.

Procede a la preparación para el soldeo (posicionamiento, preparación de bordes, etc.) y ajustar los parámetros de soldeo en los equipos según los materiales de base y de aportación.

Realiza la limpieza de las zonas de unión eliminando los residuos existentes.

Realiza operaciones de fabricación, laminación, corte, punzonado, enderezado, curvado, plegado y ensayos con todo tipo de chapas necesarias para la conservación, reparación, y construcción de elementos de vehículos ferroviarios, estructura y auxiliares.

Conoce y utiliza los métodos de utillaje de trazado, reproducción, medición y verificación de la chapa.



**comunicación y transporte  
ferroviario**

**I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OP.  
MESA DE DESARROLLO PROFESIONAL  
SUBMESA DE FABRICACIÓN  
Y MANTENIMIENTO**

**Máquinas Herramientas /Tornero:**

Comprende las especialidades actuales de Tornero-Rectificador, Fresador-Mandrinador y Operario de Máquinas-herramientas.

Realiza operaciones de mecanizado de los diversos elementos y componentes de los vehículos ferroviarios, con plena responsabilidad y dominio completo, teórico y práctico, del oficio, que le permite manejar las máquinas herramientas propias de su especialidad.

**Pintura:**

Comprende la Especialidad de Pintura

Con conocimientos específicos de las técnicas de aplicación de pintura realiza las operaciones de aplicación de pintura y rotulación, preparación de superficies previa al pintado de los vehículos u otros elementos que consta fundamentalmente de lijado y enmasillado o emplastecido, preparación de la pintura mediante mezclado manual o equipos de mezclado, revestido de vehículos o elementos a pintar.

Aplicación de imprimaciones y pinturas de forma manual o mediante pistola aerografía.

**Visitador:**

Comprende la categoría de Visitador.

Se ocupa del reconocimiento de los vehículos a la llegada, salida y al paso de los trenes, así como los vehículos de reserva y material estacionado. Deberá reparar personalmente, empleando los materiales o herramientas adecuadas de las averías que observe y no requieran la segregación del vehículo, y las del material segregado que no exijan instalaciones especiales.

Comprobará las anomalías detectadas y reparación en su caso, previa a la circulación de los vehículos a la hora del inicio del servicio establecido

Verifica y recepciona el material remolcado procedente de talleres, realiza el acondicionamiento del material diferido en ruta y acompañando los trasportes especiales que lo requieran.

Comprobará el sistema de frenado de los trenes, realizando cuando dicha comprobación lo requiera, prueba de frenado, o participando en la misma en caso de requerimiento por el responsable de dicha prueba, reparando las averías que se detecten, o si no fuese posible, dando de baja para su reparación.



**comunicación y transporte  
ferroviario**

**I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OP.  
MESA DE DESARROLLO PROFESIONAL  
SUBMESA DE FABRICACIÓN  
Y MANTENIMIENTO**

Comprobar y diagnosticar el funcionamiento del sistema de suspensión apoyos, rodajes, transmisión de movimiento y frenos en los vehículos, ejecutando las operaciones de mantenimiento que lo requieran.

Conocer el reglamento general de circulación y disposiciones concordantes, circulares y avisos que le afecten, así como las especificaciones técnicas de los órganos y elementos de material en relación con su actividad y los ciclos de mantenimiento, dando cumplimiento a la normativa de circulación que le afecte y colaborando en todo lo relativo a la seguridad.

Confección de la documentación de altas y bajas y expedición del material.

Realiza las operaciones de visita tanto de mantenimiento como de seguridad (intermedias y finales) y muestreo de calidad del material en circulación

Comprobar el funcionamiento correcto del material evitando en lo posible mediante su actuación, que dicho material quede inutilizado y sea necesario retirarlo para su reparación en los talleres.

**Segunda:**

A los únicos efectos de concursos de movilidad (Geográfica y Funcional) se respetará la fecha de antigüedad en la categoría y especialidad última que tenía el trabajador antes de pasar a encuadrarse como Operador Especializado, Operador ó Auxiliar o en la red como dice la Normativa Laboral vigente.

**Otras disposiciones:**

**Categorías-Especialidades Penosas:** Debe acordarse el tratamiento que se da a la condición de categoría penosa en la nueva Clasificación Profesional, manteniendo tal derecho mientras persistan las funciones que ahora lo generan y extendiendo el mismo a todos los trabajadores que puedan sean incluidos en un grupo profesional y especialidad con trabajadores cuyas categorías y funciones actualmente tiene la condición de penosas según el Real Decreto 2621/1986 de 24 de Diciembre.



#### 4 - MODELO RETRIBUTIVO:

- ◆ La estructura salarial de los trabajadores de las categorías que quedan englobadas en Operador Especializado, Operador y Operador de Entrada, estará definido lugar por

- ◆ **FIJO + VARIABLE + COMPLEMENTOS.**

**FIJO:**

El **concepto fijo** del salario esta integrado por la clave 2 actual más la diferencia a un nivel salarial superior, más la clave 9 Pagas Extraordinarias.

Se crea un Complemento fijo de Actividad Integria (**C.A.I.**), que estará compuesto por las claves 251, más el valor máximo del 58% actual de los sistemas homogenizados de primas, sin descartar mas aportaciones o definiciones.

**VARIABLE:**

El **concepto variable** estará compuesto por unos valores mínimos y máximos .La percepción de este concepto estará ligada a los objetivos de fiabilidad, inmovilizado, disponibilidad y fabricación, que será fijados por las diferentes áreas de negocio que integran esta Dirección Ejecutiva, mensualmente y por talleres. Estos objetivos se negociarán con la RLT.

- ◆ El valor mínimo se abonará hasta en un porcentaje de consecución de objetivos del 50%.
- ◆ El valor máximo se abonará con un porcentaje de consecución de objetivos del 100 %.
- ◆ Los valores intermedios (entre mínimo y máximo) se abonarán proporcionalmente al porcentaje obtenido entre el 75% y el 100 % de la consecución de objetivos.
- ◆ Los valores Máximos y Mínimos serán:

Valor Mínimo	Valor Máximo
75% DEL VALOR MÁXIMO	€

El valor máximo de Variable no debe superar el 15% de la retribución total del trabajador (Fijo + Complementos + Variable).



**COMPLEMENTOS:**

- ♦ **Antigüedad;** Que estará compuesta por la actual Clave 3 y el Complemento Personal de Antigüedad Clave 230, regulada por la normativa vigente.
- ♦ **Brigada de Socorro;** Que esta regulada en normativa Laboral vigente y retribuida en la Clave 36. Se incrementará en.....€
- ♦ **Asistencia Técnica e intervención en línea y pruebas dinámicas,** que estará regulada por el acuerdo vigente\* y percibirán los valores recogidos en las tablas siguientes:

CATEGORÍA	VALOR
OPERADOR ESPECIALIZADO	€
OPERADOR	€
OPERADOR DE ENTRADA	€

\*Pendiente de la regulación de la Asistencia Técnica de Mercancías.

- ♦ **Títulos:** (Según Normativa Laboral vigente). Reconocer FP2 o Grado Superior especialidad en Informática.
- ♦ **Gratificaciones:** Idiomas
- ♦ **Plus:** Polivalencias, Toxicidad, Penosidad, Peligrosidad, Etc.
- ♦ **Jornada Partida,** Estará regulada por la normativa vigente y percibirán los valores recogidos en las tablas salariales vigentes.
- ♦ **Movimiento de vehículos en vías interiores de Talleres,** Estará regulada por el acuerdo vigente y percibirá un complemento mensual cuya cuantía será de ... € mes,
- ♦ **Conducción de vehículos por carretera:** Todo trabajador que necesite conducir vehículos por carretera para desempañar cualquier Asistencia Técnica cobrará.... € al mes
- ♦ **Habilitaciones (Certificaciones):** Este complemento lo cobrarán aquellos trabajadores que por su trabajo (función) necesiten estar formados y en posesión de una habilitación (Certificado).
- ♦ **Mando:** Para aquellos trabajadores que por sus condiciones de trabajo tengan a su mando, trabajadores o responsabilidad sobre ellos, tendrán un complemento adicional.
- ♦ **Complemento Taller AVE:** Para aquellos trabajadores que desempeñen sus funciones en talleres de Mantenimiento Compartidos y tengan jornadas atípicas

Para el resto de percepciones dinerarias en conceptos de complementos no recogidos en el presente documento, se aplicará la normativa vigente.



**comunicación y transporte  
ferroviario**

**I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OP.  
MESA DE DESARROLLO PROFESIONAL  
SUBMESA DE FABRICACIÓN  
Y MANTENIMIENTO**

## **5 - GUARDIAS Y TRABAJOS EN SÁBADOS Y FESTIVOS:**

La Dirección de la Empresa organizará la actividad de los trabajadores del Área de Fabricación y Mantenimiento en turnos de trabajo de forma que se produzca una buena racionalización del servicio, el mejor aprovechamiento del personal, una mayor productividad y la ocupación efectiva.

Para ello se establece una diferenciación del trabajo cuando se realice en diario o festivos (sólo a estos efectos se considerará festivo también los sábados) teniendo en este último caso la denominación de guardia que a continuación se regula.

Sin modificar la Normativa Laboral en lo referente a los descansos dominicales (Art. 232), hay que diferenciar el personal que trabaja en el Mantenimiento y el de Fabricación (T.C.R.)

### **Para el personal que desempeñe sus funciones en los Talleres de Mantenimiento:**

Se entiende por trabajos en sábados, domingos y festivos (Guardia), el servicio de guardia no superará el 25% de los trabajadores de la plantilla del taller que harán las reparaciones del material rodante tanto correctivas como preventivas para garantizar los planes de mantenimiento, así como la circulación y seguridad de los vehículos, teniendo presentes las específicas necesidades de cada Operador, debiendo atender tanto la operatividad de circulación diaria como la previsión de liberación de inmovilizado.

Por este concepto percibirán la cantidad de.....€ por sábado o festivo trabajado, mas el descanso compensatorio.

### **Para el personal que desempeñe sus funciones en los Talleres de Fabricación:**

Cuando se produjeran periodos punta de producción, se negociará con la R.L.T. del ámbito las condiciones de los excesos de jornada en fines de semana hasta que termine dicha producción, con un tiempo límite de duración.

Por este concepto percibirán la cantidad de .....€ por sábado o festivo trabajado, mas el descanso compensatorio.

### **Adscripción:**

Estarán adscritos todos los trabajadores de todas las categorías pertenecientes al Área de Fabricación y Mantenimiento

### **Horario:**

El horario de inicio y finalización será generalmente el mismo que el de las jornadas de trabajo habituales establecidas para cada turno en cada centro de trabajo.

Para la fabricación o para situaciones punta de producción se determinara un nuevo horario por la jefatura y negociado por la R.L.T.



AJEXO II

**Federación Estatal de Transportes Comunicaciones y Ma**  
**SECTOR FEDERAL FERROVIARIO Y SERVICIOS TURÍSTICOS**

**PROYECTO DE DESARROLLO PROFESIONAL  
EN EL ÁREA DE  
ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN Y  
MANTENIMIENTO  
INTEGRIA**

**DESCRIPCIÓN DE CATEGORIAS**

*[Handwritten signature]*

04/06/2008



**CONTENIDO FUNCIONAL DE LOS GRUPOS PROFESIONALES DE ESTRUCTURA DE APOYO, MMII Y PERSONAL OPERATIVO DE FABRICACION Y MANTENIMIENTO**

Cada definición recoge los rasgos fundamentales del puesto de trabajo que define, y comprende, en general, las que corresponden a los conocimientos que la caracterizan.

Los trabajadores podrán realizar funciones de otra categoría pertenecientes a su mismo grupo profesional y que no exija conocimientos esencialmente distintos a los indicados, siempre que así lo requieran las circunstancias, cuando el índice de actividades del cometido a desempeñar en la jornada no haga precisa la existencia de otro trabajador o para complementar la actividad normal exigible.

En el desempeño de las correspondientes funciones se emplearán, en su caso, los medios o herramientas informáticos o de cualquier otro tipo que sean precisos, sin que ello suponga un cambio en el contenido de dichas funciones ni en la adscripción del trabajador a otro puesto de trabajo distinto, dado que la realización de las mismas es independiente de los medios que utilicen.

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo de Renfe Operadora, el sistema de grupos profesionales quedará modificado, desapareciendo las categorías profesionales existentes hasta la fecha, que pasarán a integrarse en las de nueva creación de la siguiente manera:

**ESTRUCTURA DE APOYO**

**MANDOS INTERMEDIOS Y CUADROS**

**PERSONAL OPERATIVO**



**Federación Estatal de Transportes Comunicaciones y Mar**  
**SECTOR FEDERAL FERROVIARIO Y SERVICIOS TURÍSTICOS**

**ESTRUCTURA DE APOYO:**

Englobará las categorías de Producción, Ingeniería, Gestión, Comercial, Administración, Logística, etc.

f

l/ps



## **MANDOS INTERMEDIOS Y CUADROS TECNICOS:**

Englobarán las categorías de Producción, Ingeniería, Gestión, Comercial, Administración, Logística, etc.

**Acceso a La categoría:** Por Ascenso de Operador Especializado previa superación de lo estipulado en la Norma Marco Regulador del MM.II. y C.T. Por pase de otras del mismo nivel y mismo catálogo del puesto.

**Salidas de La categoría:** Por ascenso a Técnico de Estructura de Apoyo previa superación de lo estipulado en la Norma de acceso a puestos Técnicos de la Estructura de Apoyo. Por pase a otras del mismo nivel y mismo catálogo del puesto.

**Funciones:** Se adopta un sistema organizativo basado en los puestos de trabajo para el colectivo de Mando Intermedio y Cuadro.

El puesto de trabajo de Mando Intermedio es una unidad organizativa dotada de funciones y objetivos, y su perfil básico incorpora las siguientes funciones:

Dirigir, organizar y coordinar los equipos de trabajo a su cargo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos asignados.

Controlar y asignar los recursos materiales específicos o servicios asignados a sus equipos, para garantizar una adecuación de recursos coherente con los objetivos marcados.

Controlar y supervisar la calidad de los servicios prestados en su ámbito de gestión, proponiendo las medidas necesarias para su mejora.

Elaborar los Informes y estudios que sean precisos, en función del puesto de trabajo.

Organizar, mantener, desarrollar y actualizar los procedimientos, métodos y procesos necesarios para la ejecución del trabajo, así como proporcionar asesoramiento técnico especializado en materias propias de su contenido profesional.

Formar y desarrollar sus equipos de trabajo.

- Controlar los presupuestos establecidos, con objeto de asegurar su cumplimiento.
- Los puestos de Cuadro, tienen como característica básica común un nivel de competencia técnica de titulado de grado medio o equivalente.
- Se informará al Comité General de Empresa de la creación de nuevos puestos conforme al catálogo de los mismos.



## **PERSONAL OPERATIVO**

Estará compuesto por :

### **OPERADOR ESPECIALIZADO**

Absorbe a las categorías de Visitador principal y Jefe de Equipo.

**Acceso a La categoría:** Por Ascenso de Operador previa prueba. Por pase de otras categorías que admitan pase.

**Salidas de La categoría:** Por ascenso, a MM.II. Por pase de otras categorías que admitan pase.

**Funciones:** es el trabajador que, con conocimiento pleno del oficio, tanto teórico como práctico, tiene como función específica la de asumir la responsabilidad, dirigir, controlar y supervisar el trabajo de un equipo, de cuatro a siete Operadores u Operadores de Entrada, en sus diversas especialidades, agrupados para realizar una fase o etapa del trabajo.

Asimismo toma parte activa en las tareas del grupo.

Confecciona los partes, bonos de producción o de almacén, estados o resúmenes estadísticos y lleva el planning de trabajo para la organización y seguimiento del mismo.

Se ocupa de la coordinación, abastecimiento de materiales y otras relaciones que se le encarguen, dentro de la organización establecida.

Formará parte de los Equipos de Emergencia con la formación necesaria

Aplicará los procedimientos establecidos de Protección Civil, Emergencia, Prevención de Riesgos y Calidad que en cada caso se determinen, previo cumplimiento de los ciclos de formación correspondiente que se requieran y que determinen las leyes y Reales Decretos que las desarrollan y regulan.

**Entorno operacional:** Trabajará en dependencia jerárquica de un mando superior, salvo que, por su función o centro de trabajo, se trate de un equipo separado o realice tareas de forma aislada.

Su trabajo lo realizará en un Taller Central de Reparaciones, o en un Taller de Mantenimiento, ó en un Puesto de Asistencia Técnica.

**Puede actuar como miembro de un:**

- Equipo Móvil de Intervención.
- Equipo de Asistencia Técnica en Línea de Material Motor.



**Federación Estatal de Transportes Comunicaciones y Mar**  
**SECTOR FEDERAL FERROVIARIO Y SERVICIOS TURÍSTICOS**

- Equipo de Asistencia Técnica en Línea de Material Autopropulsado.
- Brigada de Socorro.
- Equipo de Pruebas.
- Asistencia Técnica en Ruta en Trenes de viajeros.
- Cualquier otro Equipo que pueda formarse para atender requerimientos del proceso productivo, una vez regulado y acordado con la RLT
- Equipo de asistencia Técnica en línea de Material Remolcado

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



## **OPERADOR**

Absorbe a las categorías de Oficial de Oficio y Visitador

**Acceso a la categoría:** Por ascenso, de Operador de Entrada, a los seis meses de permanencia en la categoría. Por ascenso de Ayudante Ferroviario mediante prueba de conocimientos. Por pase de otras categorías que admitan pase.

**Salidas de la categoría:** Por ascenso a Operador Especializado, previa superación de prueba de conocimientos. Por pase de otras categorías que admitan pase.

**Funciones:** es el trabajador que ejerce una de las especialidades definidas en las disposiciones transitorias, con plena responsabilidad y dominio completo, teórico y práctico, del oficio.

Conocerá e interpretará la normativa, especificaciones y fichas técnicas, planos e instrucciones para la ejecución de los tipos de trabajo propios de su categoría y especialidad.

Formará parte de los Equipos de Emergencia con la formación necesaria

Aplicará los procedimientos establecidos de Protección Civil, Emergencia, Prevención de Riesgos y Calidad que en cada caso se determinen, previo cumplimiento de los ciclos de formación correspondiente que se requieran y que determinen las leyes y Reales Decretos que las desarrollan y regulan.

**Entorno Operacional:** Trabajará en dependencia jerárquica de un Operador Especializado o Mando Intermedio, formando parte de un equipo con Operadores en sus diversas modalidades y Operadores de Entrada, salvo que, por su función o centro de trabajo, desempeñe una tarea aislada.

Su trabajo lo realizará en un Taller Central de Reparaciones, o en un Taller, ó en un Puesto de Asistencia Técnica.

**Puede actuar como miembro de un:**

- Equipo Móvil de Intervención.
- Equipo de Asistencia Técnica en Línea de Material Motor.
- Equipo de Asistencia Técnica en Línea de Material Autopropulsado.
- Brigada de Socorro.
- Equipo de Pruebas.
- Asistencia Técnica en Ruta en Trenes de viajeros.
- Cualquier otro Equipo que pueda formarse para atender requerimientos del proceso productivo, una vez regulado y acordado con la RLT
- Equipo de asistencia Técnica en línea de Material Remolcado



## **OPERADOR DE ENTRADA**

Absorbe a las categorías de Oficial de Oficio de Entrada, Visitador de Entrada y Ayudante Ferroviario.

**Acceso a la categoría:** Por ingreso, de Formación Profesional, Primer Grado ó Ciclo Formativo de Grado Medio. Por pase de otras categorías del mismo nivel.

**Salidas de la categoría:** Por ascenso a Operador.

-Ayudantes Ferroviarios: Por dos años de permanencia en la categoría .

-Operadores de Entrada: Por seis meses de permanencia en la categoría .

**Funciones:** deberá realizar las mismas funciones que el Operador, aunque, no obstante, se procurara, en la medida de lo posible, que las tareas encomendadas sean de menor complejidad que las asignadas al Operador de Mantenimiento.

Sin perjuicio de realizar las tareas de su propia especialidad, deberá llevar a cabo otras genéricas, cuando la organización del trabajo lo requiera.

Formará parte de los Equipos de Emergencia con la formación necesaria

Aplicará los procedimientos establecidos de Protección Civil, Emergencia, Prevención de Riesgos y Calidad que en cada caso se determinen, previo cumplimiento de los ciclos de formación correspondiente que se requieran y que determinen las leyes y Reales Decretos que las desarrollan y regulan.

**Entorno Operacional:** Trabaja formando parte de un equipo, o a las órdenes de un Operador Especializado, o de un Operador.

Su trabajo lo realizará en un Taller Central de Reparaciones, o en un Taller, ó en un Puesto de Asistencia Técnica.

**Puede actuar como miembro de un:**

- Equipo Móvil de Intervención.
- Equipo de Asistencia Técnica en Línea de Material Motor.
- Equipo de Asistencia Técnica en Línea de Material Autopropulsado.
- Brigada de Socorro.
- Equipo de Pruebas.
- Asistencia Técnica en Ruta en Trenes de viajeros.
- Cualquier otro Equipo que pueda formarse para atender requerimientos



**Federación Estatal de Transportes Comunicaciones y Maquinaria**  
**SECTOR FEDERAL FERROVIARIO Y SERVICIOS TURÍSTICOS**

- del proceso productivo, una vez regulado y acordado con la RLТ
- Equipo de asistencia Técnica en línea de Material Remolcado

↑

*[Handwritten signature]*



## **AREAS FUNCIONALES DEL GRUPO PROFESIONAL DE PERSONAL OPERATIVO DE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Las actuales especialidades dentro del grupo profesional de Fabricación y Mantenimiento, quedan subsumidas en las siguientes áreas funcionales:

**Area Funcional de Montaje:** Comprende las especialidades de Ajustador-Montador, Ajustador Montador- Verificador, Maquinaria/Herramientas y Ajustador Montador de Interiorismo y Confort.

Realiza las operaciones de mantenimiento y entretenimiento de los diferentes elementos de los vehículos ferroviarios con plena responsabilidad y dominio completo, teórico y práctico del oficio, que le permite manejar las herramientas y máquinas, realizar pruebas en los vehículos fabricados o mantenidos y ensayos no destructivos mediante ultrasonidos, magnetoscopio, líquidos penetrantes, etc. y desempeñar las distintas tareas propias del mismo. También realizará, previa formación, tareas relacionadas con el interiorismo y confort de, los vehículos ferroviarios.

**Area Funcional de Electricidad:** Comprende la especialidad de Mecánico-Electricista.

Realiza operaciones de mantenimiento y entretenimiento de los diferentes elementos de los vehículos ferroviarios en sus partes y componentes eléctricos, con plena responsabilidad y dominio completo, teórico y práctico, del oficio, que le permite manejar las herramientas y máquinas, realizar pruebas en los vehículos fabricados o mantenidos, estará sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, o la que determine la legislación vigente en cada momento.

**Area funcional de Electrónica:** Comprende la especialidad de Electrónica.

Realiza operaciones de mantenimiento, entretenimiento y reparación de los diferentes elementos de los vehículos ferroviarios en sus partes y componentes electrónicos, con plena responsabilidad y dominio completo, teórico y práctico, del oficio, que le permite manejar las herramientas y máquinas, realizar pruebas en los vehículos fabricados o mantenidos, estará cualificado sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, o la que determine la legislación vigente en cada momento.



## **Federación Estatal de Transportes Comunicaciones y Mar**

### **SECTOR FEDERAL FERROVIARIO Y SERVICIOS TURÍSTICOS**

**Area Funcional de Calderero/Chapista/Soldador:** Comprende la especialidad de Calderero/ Chapista/Soldador.

Realizar operaciones de trabajos de banco, en sus diversas modalidades, para la reparación construcción y / o reconstrucción de elementos mecánicos y de estructura.

Realizar correctamente operaciones de soldadura, tanto autógena como eléctrica, utilizando los métodos y técnicas de la soldadura oxiacetilénica, soldadura sin fusión, eléctrica semiautomática y automática, necesarias para la reparación construcción y / o reconstrucción de elementos mecánicos y de estructura, garantizando las condiciones de calidad y seguridad establecidas. Estando cualificado de acuerdo a lo establecido en el R.O. 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Proceder a la preparación para el soldeo (posicionamiento, preparación de bordes, etc.) y ajustar los parámetros de soldeo en los equipos según los materiales de base y de aportación

Realizar la limpieza de las zonas de unión eliminando los residuos existentes.

Realizar operaciones de fabricación, laminación, corte, punzonado, enderezado, curvado, plegado y ensayos con todo tipo de chapas necesarias para la conservación, reparación, y construcción de elementos de vehículos ferroviarios, estructura y auxiliares.

**Area Funcional de Tornero:** Comprende las especialidades de Tornero - Rectificador, Fresador-Mandrilador.

Realiza operaciones de mecanizado de los diversos elementos y componentes de los vehículos ferroviarios, con plena responsabilidad y dominio completo, teórico y práctico, del oficio, que le permite manejar las máquinas herramientas propias de su especialidad.

**Area Funcional de Pintor:** Comprende las especialidades de Pintor.

Con conocimientos específicos de las técnicas de aplicación de pintura realiza las operaciones de aplicación de pintura y rotulación. Preparación de superficies previa al pintado de los vehículos u otros elementos que consta fundamentalmente de lijado y enmasillado o emplastecido. Preparación de la pintura mediante mezclado manual o equipos de mezclado. Revestido de vehículos o elementos a pintar. Aplicación de imprimaciones y pinturas de forma manual o mediante pistola aerográfica.



## **Federación Estatal de Transportes Comunicaciones y Mar**

### **SECTOR FEDERAL FERROVIARIO Y SERVICIOS TURÍSTICOS**

**Area Funcional de Carpintero:** Como grupo a extinguir. Comprende las especialidades de Carpintero.

Realiza trabajos relacionados con su especialidad, teniendo pleno conocimiento del manejo de las máquinas herramientas (tupí, cepilladora, desgrosadora, etc...)

**Area Funcional de Visitador:** Comprende las categorías de Visitador de 1ª, Visitador de Entrada.

Realizara sus funciones en los puestos de asistencia Técnica de Material Remolcado, en asistencia en Línea de Material Remolcado, así como en los centros productivos de Terminales de Mercancías.

Realizara las tareas propias de estas especialidades, agrupadas en confort, en vehículos Ferroviarios.

Operar y controlar los distintos equipos de maquinas y herramientas propios de su actividad de forma autónoma y en condiciones de seguridad, con la técnica adecuada, atendiendo a prioridades establecidas y a principios de calidad y plazos exigidos.

Diagnosticar averías de vehículos rodantes ferroviarios y restablecer sus prestaciones correctas de funcionamiento.

Actuar según las normas de prevención y seguridad llevando a cabo tanto acciones preventivas como correctoras y de emergencia aplicando las medidas establecidas y cumpliendo la legislación vigente.

Realizar operaciones de Mantenimiento en vehículos Motores y/o Remolcados, bien en su puesto de trabajo fijo o desplazándose, utilizando equipos de intervención manual o vehículos taller.

Reconocer vehículos motores y/o remolcados, tanto a la llegada, salida y paso de trenas, como a bordo de los mismos, así como coches de reserva y material estacionado, realizando personalmente la reparación de las averías que no requieran la baja o segregación del vehículo, y las de material segregado que no exijan instalaciones especiales.

Reparación en vía fosos o taller que no se han podido subsanar en las composiciones, empleando los materiales o herramientas necesarias.

Confección de la documentación de altas y bajas y expedición de material, y demás partes, bonos resúmenes necesarios para su actividad.

Realizar muestreos de calidad del material en circulación y realizar visitas de seguridad intermedias.



**Federación Estatal de Transportes Comunicaciones y Ma**  
**SECTOR FEDERAL FERROVIARIO Y SERVICIOS TURÍSTICOS**

**DISPOSICION TRANSITORIA**

A los únicos efectos de concursos de movilidad se respetará la fecha de antigüedad en la categoría última que tenía el trabajador antes de pasar a encuadrarse como Operador Especializado, *Operador u Operador de Entrada*. *Asimismo se respetara la fecha de antigüedad en el mismo nivel salarial de procedencia a efectos de alcanzar los años en el mismo nivel salarial para el cobro de este complemento.*



**Federación Estatal de Transportes Comunicaciones y Ma**  
**SECTOR FEDERAL FERROVIARIO Y SERVICIOS TURÍSTICOS**

**MODELO RETRIBUTIVO:**

La estructura salarial de los trabajadores de las categorías de mano de obra directa (Jefe de Equipo, Visitador Principal, Oficial de Oficio / Entrada, Visitador 1ª / 2ª / Entrada y Ayudante Ferroviario) que quedarán englobadas en Operador Especializado, Operador u Operador de Entrada.